



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA UNIÓN NACIONAL DE ABOGADAS (UNA)

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, en adelante la Defensoría y la Unión Nacional de Abogadas, en adelante UNA tienen como objetivos comunes lograr una efectiva promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres en Panamá.

Que la Ley N° 7 de 5 de febrero de 1997, por la cual se crea la Defensoría del Pueblo, establece en sus atribuciones diseñar y adoptar políticas de promoción y divulgación de los Derechos Humanos; difundir el conocimiento de la Constitución Política de la República, especialmente de los Derechos consagrados en ella; establecer comunicación permanente con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la protección y defensa de los Derechos Humanos; celebrar convenios con establecimientos educativos y de investigación para la divulgación y promoción de los Derechos Humanos; celebrar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, extranjeras e internacionales.

Que la Defensoría del Pueblo instaló el 25 de noviembre de 2002 el Consejo Consultivo de Género, integrado por organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, con una participación activa y permanente de la UNA.

Que en virtud del compromiso institucional, el día 19 de enero de 2004, se elevó la Oficina de la Delegada para Asuntos de la Mujer a la categoría de Dirección para la Protección de los Derechos de las Mujeres dentro del organigrama de la Defensoría del Pueblo, para el mejoramiento de la atención a las ciudadanas, con miras a consolidar el proceso de reconocimiento de la igualdad de género en Panamá, lo que revertirá indudablemente en el fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

Que la UNA tiene dentro de sus objetivos, la promoción, divulgación, orientación legal y defensa de los derechos humanos de las mujeres, además de enaltecer la profesión de abogada y velar porque su ejercicio, por parte de las profesionales afiliadas a la asociación, se realice de acuerdo a los altos principios éticos y morales;

Que la Defensoría del Pueblo y la UNA reconocen que la discriminación en razón de género que aún persiste en nuestro país requiere de un cambio educativo, cultural y político, con el objetivo de eliminar todas las prácticas discriminatorias, fundamentalmente en las ejercidas y permitidas por el Estado y por toda la ciudadanía.

En virtud de estas consideraciones,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA UNIÓN NACIONAL DE ABOGADAS
(UNA)**

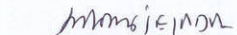
CONVIENEN:

1. *Firmar el presente Convenio, como mecanismo para establecer una estrecha colaboración en los diferentes temas comunes de atención, promoción y protección de derechos humanos de las mujeres.*
2. *Trabajar en conjunto la promoción, divulgación y orientación de los derechos humanos de las mujeres, así como la presentación de proyectos y publicaciones específicos sobre los temas de común interés, tales como la igualdad de género, la violencia ejercida en contra de las mujeres y la discriminación laboral.*
3. *Incorporar como eje temático del plan de trabajo anual de la UNA los Derechos Humanos de las Mujeres, que incluyan jornadas de capacitación que serán coordinadas con la Defensoría del Pueblo.*
4. *Establecer prácticas o trabajo voluntario dentro de la Defensoría del Pueblo, específicamente en Derechos de las Mujeres, con el apoyo de un cuerpo de abogadas recién graduadas o estudiantes en tesis, agremiadas en la UNA.*
5. *Desarrollar conjuntamente un plan estratégico de supervisión de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad.*
6. *Promover y desarrollar conjuntamente un Diplomado en Género y Derechos Humanos.*

En fe de lo cual se firma el presente Convenio, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

Por La Defensoría del Pueblo

*Por La Unión Nacional de Abogadas
(Una)*


JUAN ANTONIO TEJADA ESPINO
Defensor del Pueblo


MARIBLANCA STAFF WILSON
Presidenta